

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del día jueves veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 15-03-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Ing. Ronald Cordero Cortés, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ana Masis Ortiz, Sr. Freddy Fallas Bustos, Sra. Ericka Álvarez Ramírez

AUSENTES CON JUSTIFICACION: Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesoría Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del orden del día y lo somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El Ing. Ronald Cordero manifiesta que el presente punto de agenda, no tiene asuntos que tratar.

ARTICULO CUARTO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 12-03-2017.

Ingresa a la sala de sesiones el MSc. Emilio Arias Rodríguez.

La MSc. Emilio Arias somete a votación el Acta N° 12-03-2017.

ACUERDO 89-03-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

Aprobar el Acta N° 12-03-2017 de fecha 13 de marzo de 2017.

Las señoras y señores Directores: Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1. ANÁLISIS DE LA REASIGNACIÓN DE PLAZA VACANTE DE PERSONA TÉCNICA DEL SINIRUBE A SECRETARIA EJECUTIVA Y MODIFICACIÓN DE CARGOS Y CLASES INSTITUCIONAL, SEGÚN OFICIO GG-0434-03-2017. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 13-03-2017)

El MSc. Emilio Arias solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Marielos Lepiz, Coordinadora Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Marielos Lepiz.

La Licda. Marielos Lepiz señala que corresponde a una plaza que actualmente tiene una clasificación de Técnico y es para reasignarla a Secretaría Ejecutiva, esto cuenta con la aprobación del señor Erikson Calonge y por el Consejo Rector del SINIRUBE. Al ser una plaza de categoría superior a una inferior, es una disminución salarial, no significa ninguna erogación en la reasignación.

También se requiere aprobar la modificación al Manual de Clases y de Cargos Institucional, con el fin de eliminar algunas atinencias del cargo de técnico en SINIRUBE e incorporar en la parte de la naturaleza del puesto de Secretaría Ejecutiva, lo que corresponde a SINIRUBE, por no estar actualmente incluido. A La Licda. Ana Masis le gustaría conocer la razón por la que se baja de categoría, ya que no es común, por lo generar es ascender y no descender de asignación de plaza.

La Licda. Marielos Lepiz responde que la reasignación puede ser a una clasificación superior o inferior, en este caso al ser una plaza vacante y la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

necesidad de SINIRUBE es contar con una Secretaria, situación que no se dejó previsto cuando se hizo la estructura ocupacional, dado que existen dos plazas de técnico y consideran que con una es suficiente, al tener la urgencia de contar con una Secretaría, se tomó la decisión de reasignar esa plaza.

Se retira de la sala de sesione la señora Marielos Lépiz.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 90-03-2017

CONSIDERANDO

Primero: Que cuando se creó el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) no se previó el cargo de una persona que realizara las labores de secretariado del SINIRUBE, indispensable en toda unidad administrativa, por lo que se reasignó un Técnico (a) del SINIRUBE a persona Secretaria mediante Acuerdo CD. 232-05-2016, de fecha 30 de mayo 2016.

Segundo: Que dadas las funciones que debe realizar la persona que realice labores de secretariado en el SINIRUBE, y al ser el SINIRUBE una Dirección Ejecutiva, se determinó la necesidad de contar con una persona que realice labores de Secretariado Ejecutivo, para lo cual se realizó las siguientes acciones:

- Mediante oficio SINIRUBE-11-02-2016 del 12 de febrero de 2016, se solicitó valorar las posibilidades existentes para solventar desde Desarrollo Humano y forma adecuada la necesidad existente en el SINIRUBE y contar con una persona que cumpla las funciones de Secretariado para el SINIRUBE.
- Mediante oficio SINIRUBE-13-02-2016 del 19 de febrero de 2016 y en ampliación solicitada del oficio SINIRUBE-11-02-2016, se planteó la opción a Desarrollo Humano, de que dentro de la estructura del SINIRUBE se contaba con 2 (dos) plazas para ocupar cargos de persona técnica, y en las condiciones de ese momento se hacía suficiente contar con una sola de esas plazas, teniendo en cuenta que la persona que cumpliera con ese perfil se estaría incorporando en una etapa más avanzada del proyecto, por lo que se propuso el cambio de perfil para contar un perfil de una persona secretaria ejecutiva.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

- Según consta en oficio SINIRUBE-31-04-2016 del 25 de abril de 2016, realizando una revisión de las Actas correspondientes a las sesiones del Consejo Rector del SINIRUBE, específicamente en el Artículo ocho: Presentación de la Estructura Organizacional del SINIRUBE correspondiente al Acta N°3 del 03 de diciembre de 2014 (se adjunta), el Lic. José Guido Masís Masís, quien fungía hasta ese momento como Jefe de Desarrollo Humano, expuso que las plazas correspondientes al personal de apoyo administrativo, como es el secretarial y eventualmente un operador de equipo móvil sería proporcionado por el IMAS.
- Por medio de oficio DH-1000-04-2016 del 26 de abril de 2016 se indica por parte de la Unidad de Desarrollo Humano que el IMAS “no cuenta con plazas disponibles para solventar la necesidad de contar con una persona secretaria para el SINIRUBE”, y que se procedió a realizar el estudio correspondiente para reasignar la plaza vacante 31991 de Técnico del SINIRUBE a Secretaria, el cual fue remitido a la Gerencia General mediante DH-0909-04-2016 de fecha 18 de abril para ser sometido a consideración del Consejo Directivo.
- Por medio de oficio SINIRUBE-41-05-2016 del 30 de mayo de 2016, y luego de un análisis de las necesidades de las plazas pendientes de nombrar en el SINIRUBE, se solicitó el cambio de perfil del cargo de técnico de SINIRUBE con el fin de eliminar las funciones de índole administrativo, ya para este cargo son requeridas solamente aquellas relacionadas con el sistema a operar, así mismo que dentro de las atenciones se contemplara : Administración de Tecnologías de Información, Ingeniería de Tecnología de información, Ingeniería informática, Ingeniería en Sistemas, Informática con énfasis en Redes y Sistemas telemáticos y otra carrera afín. Con V°B° de la Presidencia Ejecutiva de IMAS según oficio PE-0675-08-2016.
- En oficio DH-2641-09-2016 del 08 de setiembre de 2016 se remitió para valoración y emitir criterio, terna de candidatas para el cargo de persona Secretaria del SINIRUBE.
- Según oficio SINIRUBE- 112-10-2016 del 24 de octubre de 2016, en respuesta al oficio DH-2641-09-2016 del 08 de setiembre de 2016, por medio del cual se remitió terna para el cargo de persona Secretaria del SINIRUBE, puesto de secretaria de Servicio Civil 1, se solicita colaboración

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

para la revisión y modificación del perfil propuesto, ya que la necesidad del SINIRUBE es contar con una persona secretaria de tipo ejecutiva.

Tercero: Que el perfil de cargo de persona Secretaria Ejecutiva no contempla en el apartado “Naturaleza del trabajo” que pueda brindar apoyo al SINIRUBE, dado que es una instancia adscrita al IMAS desde el 05 de setiembre del 2013, por lo que se requiere modificar dicho perfil.

Cuarto: Que en congruencia con lo expuesto se considera necesario, conveniente y oportuno, aprobar la modificación del perfil de persona Secretaria Ejecutiva en el Manual de Cargos Institucional del IMAS y la clase Apoyo Administrativo 4 en el Manual de Clases Institucional IMAS, producto de la modificación de dicho perfil.

Quinto: Que mediante estudio de reasignación de puesto CYVP-001-2017, de fecha 04 de enero de 2017, Desarrollo Humano, se recomendó reasignar el siguiente puesto:

Código N° 31991, de Técnico de Servicio Civil 2 (Técnico (a) del SINIRUBE), a Secretario de Servicio Civil 2 (Secretaria Ejecutiva).

Sexto: Que adicionalmente, se requiere ajustar el perfil de cargo de persona Técnica del SINIRUBE, y la clase Técnico de IMAS 2, producto de la modificación de dicho perfil, en el Manual de Cargos y Clases Institucional, de conformidad con lo solicitado mediante oficio PE-0675-08-2016, de fecha 04 de agosto 2016, con el fin de eliminar las funciones administrativas, e incluir carreras más relacionadas con tecnologías de información, según las necesidades del SINIRUBE.

Sétimo: Que la Unidad de Desarrollo Humano mediante oficio DH-0139-01-2017 de fecha 23 de enero de 2017 remite a la Gerencia General del IMAS para su presentación ante el Consejo Directivo del IMAS “Reasignación de plaza vacante de Técnico (a) del SINIRUBE a Secretaria Ejecutiva y modificación la Manual de Cargos y Clases institucional”.

Octavo: Que el Lic. Gerardo Alvarado Blanco mediante oficio GG-0197-02-2017 de fecha 01 de febrero de 2017 devuelve lo solicitado por Desarrollo Humano mediante oficio DH-0139-01-2017 para ser aprobado por el Consejo Rector del SINIRUBE por su naturaleza de su personería jurídica instrumental.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

Noveno: Que se presenta ante este Consejo Rector las propuestas elaboradas por la Unidad de Desarrollo Humano según detalle:

- Propuesta de modificación al perfil de cargo de persona Secretaria Ejecutiva y persona Técnica del SINIRUBE
- Propuesta de modificación a la clase de Apoyo Administrativo 4 y persona Técnica de IMAS 2, producto de la modificación a los perfiles citados anteriormente.

Décimo: Que de conformidad con la autonomía administrativa y potestades establecidas en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 53 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley N°4760), Reglamento Orgánico del IMAS Decreto Ejecutivo N°36855 MP-MTSS-MBSF y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 38916-H, al Consejo Directivo de la institución le corresponde aprobar las modificaciones a los manuales de clases y cargos institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación al perfil de persona Secretaria Ejecutiva y persona Técnica del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) en el Manual de Cargos Institucional y a las clases Apoyo Administrativo 4 y Técnico de IMAS 2 en el Manual de Clases Institucional.
2. Aprobar la reasignación del puesto:

Código N° 31991, de Técnico de Servicio Civil 2 (Persona Técnica del SINIRUBE), a Secretario de Servicio Civil 2 (Secretaria Ejecutiva).
3. Instruir al MATI. Erikson Álvarez Calonge a remitir el presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo Humano del IMAS, para dar el trámite que corresponde y gestionar la modificación ante el Consejo Directivo del IMAS.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

Masis Ortíz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DEL CAPITAL HUMANO DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-0432-03-2017. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 13-03-2017)

El MSc. Emilio Arias solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Marielos Lepiz, Coordinadora Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Marielos Lépez.

La Licda. Marielos Lépez explica las correcciones que se realizaron al reglamento, atendiendo algunas observaciones de forma solicitadas por algunos miembros del Consejo Directivo, mismas que se incluyeron en dicho reglamento, entre algunas a indicar se encuentran:

ARTICULO 1: Se agregó lo siguiente: **“Las Jefaturas promoverán la participación de mujeres en procesos de desarrollo de competencias y garantizarán la aplicación de acciones afirmativas acordes con lo contemplado en la Política de Igualdad y Equidad de Género. “Eje 2: Alineamiento de la gestión del talento humano a la igualdad y equidad de género”. “La integración de la igualdad y equidad de género en todos los procesos de la gestión del talento humano en la institución involucra la normativa vigente, poner en marcha acciones dirigidas a erradicar los aspectos de la organización que promuevan discriminación o sesgos de género y que a su vez obstaculicen la optimización de su propio recurso humano”.**

ARTICULO 4: Se agregó: **“CARRERAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL: Aquellas carreras que por su naturaleza son afines al quehacer y misión institucional.” “LICENCIA CON O SIN GOCE DE SALARIO: No tiene el tiempo estimado para este beneficio. Los tiempos a conceder**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

ya están definidos en los artículos 45, 46, 47 y 48 del presente reglamento.

ARTÍCULO 8: NATURALEZA DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: Se agregó “**Deberá prevalecer como criterio de selección o adjudicación, que la carrera a cursar por la persona trabajadora sea de interés institucional.**”

ARTICULO 9: Se agregó lo siguiente: “... **tales como los derechos humanos, discapacidad, personas indígenas entre otras. 1.2 Carreras definidas de interés institucional que no posean las personas trabajadoras de la institución y que por su especialidad sea necesario contratar personal externo.**”

La Licda. Georgina Hidalgo agradece por la inclusión de las observaciones a la Licda. Marielos Lepiz.

La señora Ericka Alvarez señala que en vista que el Ministerio de Trabajo ha consultado a varias instituciones, cómo están aplicando la Ley 8862 de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, establece que de todas las plazas vacantes que existan en la institución sea cual sea la condición en que se encuentre está plaza, se reserve el 5% para ser ocupadas por personas con discapacidad. También la misma normativa establece que se debe hacer una comisión de empleabilidad y discapacidad especializada en el tema y que se debe hacer una política institucional de reserva de plazas.

La Licda. Marielos Lepiz se ha venido trabajando con ese tema, actualmente se cuenta con plazas vacantes, recientemente se aprobaron 66 plazas, se definió con la Gerencia General, que de esas plazas se van a contratar personal con discapacidad, e inclusive se está realizando las gestiones ante el Servicio Civil y el Ministerio de Trabajo, para conseguir personal con esas condiciones.

Se retira de la sala de sesione la señora Marielos Lépez.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 91-03-2017

CONSIDERANDO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

1. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°. 200-05-2014, se acordó: incorporar las observaciones del oficio A.I.201-05-2014, suscrito por el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, a la propuesta denominada: *“Reglamento para el Desarrollo de Competencias del Capital Humano del Instituto Mixto de Ayuda Social”*.
2. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°. 207-05-2014 de fecha 05 de mayo del 2014, se acordó:
 1. Dar por recibido la propuesta de Reglamento para el Desarrollo de Competencias del Capital Humano.
 2. Solicitar a la Asesoría Jurídica la revisión integral del texto.
 3. Instruir a la Gerencia General para que incorpore las observaciones presentadas en el oficio A.I-201-05-2014 de la Auditoría Interna.
 4. Excluir del Reglamento como beneficiarios a los miembros del Consejo Directivo.
3. Que mediante oficios AJ-811-08-2014 de fecha 21 de agosto de 2014 y AJ-858-07-2015 de fecha 30 de julio de 2015, Asesoría Jurídica, informa a Desarrollo Humano, sobre la revisión integral de la propuesta “Reglamento para el Desarrollo de Competencias del Capital Humano del Instituto Mixto de Ayuda Social”, en los cuales se hacen una serie de recomendaciones de mejora al documento.
4. Que mediante oficio PI-0129-06-2014 de fecha 04 de junio de 2014, Planificación Institucional, emite criterio sustentado en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas.
5. Que mediante oficio AJ-811-08-2014 de fecha 21 de agosto del 2014 y AJ-858-07-2015 de fecha 30 de julio del 2015, Asesoría Jurídica emite criterios solicitados.
6. Que mediante oficio DH.0393-02-2017 de fecha 10 de febrero del 2017, la Licda. María de los Angeles Lépez Guzmán, Jefa a.i. de Desarrollo Humano, envía a la Gerencia General el documento “Reglamento para el Desarrollo de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

Competencias del Capital Humano del Instituto Mixto de Ayuda Social”, con las recomendaciones que resultaron admisibles.

7. Que mediante oficio GG.0258-02-2017 de fecha 10 de febrero del 2017 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, remite a este Órgano, para análisis y aprobación la propuesta de *“Reglamento para el Desarrollo de Competencias del Capital Humano del Instituto Mixto de Ayuda Social”*.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta de Reglamento para el Desarrollo de Competencias del Capital Humano del Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Instruir a la Gerencia General y a Desarrollo Humano para enviar el presente acuerdo realizado al “Reglamento para el Desarrollo de Competencias del Capital Humano del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)”, a consideración de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, a efectos de que verifique el cumplimiento de las directrices y regulaciones vigentes.
3. Instruir a Planificación Institucional para que realice las gestiones pertinentes a efectos de que se publique el mismo, una vez que se cuente con la ratificación por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

6.1. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN A LOS CONVENIOS MODELO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO QUE SUSCRIBE EL IMAS, CON LOS SUJETOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, PARA EL EQUIPAMIENTO BÁSICO Y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

PARA COSTO DE ATENCIÓN Y EQUIPAMIENTO BÁSICO, SEGÚN OFICIO SGDS-0326-03-2017.

La Dra. María Leitón explica que esto corresponde a una solicitud presentada por la Asesoría Jurídica, propuesta para modificar los Convenios Modelo de Cooperación y Aporte Financiero que suscribe el IMAS con los Sujetos Privados y Públicos, para el Equipamiento Básico y para Costo de Atención y Equipamiento Básico. Dicha modificación se realiza a dos incisos 7.2.1 y 7.2.2, los ajustes es para clarificar las liquidaciones que se origina por consultas realizadas de manera reiterada por las regionales a la Asesoría Jurídica.

La Licda. Adriana Alfaro añade que los ajustes solicitados son importantes para efectos legales, porque el convenio establece el plazo al ente que se le otorga el beneficio o giro del recurso, dice que tiene 90 días para liquidar, la pregunta es si son naturales o hábiles. Básicamente la inquietud se presenta, porque algunas Áreas Regionales tenían esa duda, porque existe una diferencia de días considerables entre un plazo y el otro. Aclara que cuando se trata de plazos para el administrado se cuentan en días naturales y no hábiles.

La segunda observación es tributarias sobre el aporte de las facturas que se van a liquidar, porque no puede ser cualquier factura que es susceptible de liquidación, sino que tienen que ser timbradas, para que se ajuste a lo que establece el código de normas y procedimientos tributarios y la legislación establecida en el Ministerio de Hacienda con respecto a este tema.

Al respecto la Asesoría Jurídica solicita que sean aceptadas e incorporadas debidamente, a efectos que no se cause ninguna lesión a los derechos de las personas.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MSc. Tatiana Loaiza dar lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 92-03-2017

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante oficio AJ 0222-03-2017, la Licda. Grettel Céspedes Morales, Asesora Jurídica Ejecutora, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

Mejía, manifiesta que se realizarán modificaciones en los Convenios Modelo de Cooperación y Aporte Financiero a suscribir entre el IMAS y los sujetos privados o públicos beneficiarios con recursos públicos, específicamente en lo concerniente a establecer que el plazo para la presentación de las liquidaciones se cuentan en días naturales después del giro de los recursos, y que las facturas que deben acompañar a las liquidaciones deben ser timbradas; siendo la propuesta de modificación, para los incisos 7.2.1 y 7.2.2 de los Convenios modelo de cooperación y aporte Financiero que suscribe el IMAS con los Sujetos Privados y Públicos para Equipamiento Básico; y para los incisos 7.2.2 y 7.2.3 de los Convenios modelo de cooperación y aporte financiero que suscribe el IMAS con los Sujetos Privados y Públicos para Costo de Atención y Equipamiento Básico.

SEGUNDO Que mediante oficio SGDS 0326-03-2017, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta supra citada de modificación en los Convenios modelo de cooperación y aporte Financiero que suscribe el IMAS con los Sujetos Privados y Públicos para Equipamiento Básico, y para Costo de Atención y Equipamiento Básico, específicamente en lo concerniente a establecer que el plazo para la presentación de las liquidaciones se cuentan en días hábiles, después del giro de los recursos, y que las facturas que deben acompañar a las liquidaciones deben ser facturas legalizadas.

POR TANTO, SE ACUERDA.

Aprobar la modificación a los Convenios Modelo de Cooperación y Aporte Financiero que suscribe el IMAS con los Sujetos Privados y Públicos para Equipamiento Básico y para Costo de Atención y Equipamiento Básico, específicamente en lo concerniente a establecer que el plazo para la presentación de las liquidaciones se cuentan en días hábiles después del giro de los recursos, y que las facturas que deben acompañar a las liquidaciones deben ser legalizadas, de conformidad con lo indicado en los oficios AJ 0222-03-17 y SGDS 0326-03-2017.

Antes de someter a votación el anterior acuerdo la Licda. Adriana Alfaro, corrige el considerando segundo, para que se establezca el plazo en días hábiles y no naturales, también en la parte que dice facturas timbradas, se corrija por facturas legalizadas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES NO. 0001-01-17, 0002-01-17, 0004-01-17, 0005-01-17, 0006-01-17.

El MSc. Emilio Arias solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas, Coordinadora Desarrollo Socio-Productivo y Comunal.

Las Señoras Directoras y Señores Directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que hace ingrese a la sala la Licda. Dinia Rojas.

La Licda. Dinia Rojas comenta que el día de hoy se presentan los de titulación, corresponde a terrenos que el IMAS adquirió hace algunos años y se encuentra con familias en pobreza o pobreza extrema, por lo que se le hace el traspaso del terreno en forma de donación.

Cuando se otorga la titulación se dan 10 años de limitaciones mismos que durante ese tiempo no pueden vender, donar, alquilar y si por alguna situación la familia debe levantar las limitaciones será el Consejo Directivo quien lo apruebe.

Entre las resoluciones que se presenta el día de hoy vienen 4 resoluciones de titulación y un levantamiento de limitaciones.

Cabe mencionar que la ley nos faculta que los terrenos que están destinados a áreas comunales se puedan donar a las municipalidades de cada localidad.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 001-01-17.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 93-03-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar la Resolución N° 0001-01-17 de fecha 06 de enero 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite, segregación y traspaso de dos áreas comunales, cumplen con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berry Vargas Mejía Asesor Jurídico General, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y traspaso, de un primer lote s/n, en calidad de donación, cuyo destino es una servidumbre de paso de tubería, con plano catastrado # SJ-923237-1990, y que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real número 341556-000; además el traspaso de un segundo lote # 2, cuyo destino es un área comunal, con plano catastrado # SJ-869742-1990, finca inscrita en el Partido de San José folio real número 380648-000, con las características que se dirán, ambos lotes ubicados en el Proyecto Tiribí, y a favor de la **MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA**, cédula jurídica # **3-014-042044**; propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicados en el Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José, y son los que se describen a continuación:

Destino	Plano Catastrado	Lote N°	Área M ²	Parte del Folio Real
1.- Servidumbre de Paso de Tubería	SJ-923237-1990	s/n	1.213.07	1-341556-000

Destino	Plano Catastrado	Lote N°	Área M ²	Folio Real
2.- Área Comunal	SJ-869742-1990	2	1.476.94	1-380648-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerenta de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

3.- Se autoriza al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad de Alajuelita, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del terreno, a favor de la Municipalidad de Alajuelita, es el señor **ALPIZAR LUNA MODESTO** cédula # **5-170-859**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 002-01-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 94-03-2017

POR TANTO, SE ACUERA:

Aprobar la Resolución N° 0002-01-17 de fecha 09 de enero 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite, segregación y traspaso de once lotes s/n, que son áreas comunales, cumplen con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y traspaso, en calidad de donación, de once lotes s/n, cuyo destinos son: parques, áreas comunales y zonas verdes, ubicados en el Proyecto Joaquín García Monge, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA** cédula jurídica # **3-014-042044**, conforme a los planos catastrados y a las características que se dirán, y que son

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 355436-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José, y son los que se describen a continuación:

Destino	Plano Catastrado	Lote N°	Área M²	Parte del Folio Real
Parque Infantil	SJ-1429368-2010	s/n	952.00	1-355436-000
Zona Comunal	SJ-234061-1995	s/n	1.558.07	1-355436-000
Zona Verde	SJ-235791-1995	s/n	458.03	1-355436-000
Parque Infantil	SJ-235793-1995	s/n	770.23	1-35436-000
Zona Verde	SJ-235794-1995	s/n	336.95	1-355436-000
Área Comunal	SJ-235874-1995	s/n	1.835.62	1-355436-000
Área Comunal	SJ-234069-1995	s/n	866.07	1-355436-000
Parque	SJ-235790-1995	s/n	2.208.15	1-355436-000
Zona Verde	SJ-234067-1995	s/n	770.23	1-355436-000
Área Comunal	SJ-235875-1995	s/n	1.205.21	1-355436-000
Parque Sur	SJ-235792-1995	s/n	2.906.43	1-355436-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

3.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad de Alajuelita, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso de los inmuebles, a favor de la Municipalidad de Alajuelita es el señor **MODESTO ALPIZAR LUNA** cédula # **5-170-859**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 004-01-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 95-03-2017

CONSIDERANDO

1.- Que el señor León Cortés Bernal Vinicio cédula # 6-346-723, solicita un levantamiento de limitaciones para que pueda traspasar el medio derecho 001 de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 158922-001-002, a favor de su excompañera la señora Rodríguez García Shirley cédula # 6-346-723, con el fin de que la señora Rodríguez García postule al Bono de la Vivienda.

2.- Que por realizado el traspaso del medio derecho del inmueble a favor de la señora Rodríguez García Shirley, la familia se verá beneficiada con el bono de vivienda, mejorándoles la calidad de vida.

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0004-01-17 del 17 de enero 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, levantamiento de limitaciones para traspaso de medio derecho de un inmueble, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice el levantamiento de limitaciones a favor del señor **León Cortés Bernal Vinicio cédula # 6-323-923**, para que traspase el medio derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real **158922-001-002**, a favor de su excompañera la señora **Rodríguez García Shirley cédula # 6-346-723, propietaria actual del derecho 002**; propiedad ubicada en el Proyecto Agua Buena, lote # 7, Distrito 3° Agua Buena, Cantón 8° Coto Brus, Provincia 6° Puntarenas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 005-01-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 96-03-2017

CONSIDERANDO

1.- Que la familia es oriunda de Cervantes, desde su constitución, hace 20 años, adquirió el inmueble, tiempo que tiene de ocuparla de manera estable y consecutiva hasta la fecha. Construyeron la vivienda con recursos propios.

Actualmente la casa se encuentra en regulares condiciones de conservación, es construida en madera, piso de cerámica, con cielo raso, y consta de dos dormitorios, sala y cocina. Cuenta además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

2.- Que la familia según la FIS, vive en zona urbana, califica en pobreza extrema, con 498 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0005-01-17 del 24 de enero 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 42033-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Montenegro Araya María Jacoba	3-297-088	S/N	C-1806340-2015	3-42033-000	174.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 006-01-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 97-03-2017

CONSIDERANDO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

1.- Que la familia está conformada por dos miembros, la jefa de hogar de 57 años de edad, y una nieta de 17 años, quien es estudiante activa del sistema educativo.

2.- Que la solicitante tiene 23 años de residir en el lote a titular, de manera permanente y estable, y que la vivienda se encuentra en malas condiciones de conservación; por lo que requiere la escritura para poder mejorar sus condiciones habitacionales.

3.- Que según la FIS, aplicada en el mes de junio 2016, la familia califica en pobreza básica con 521 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0006-01-17 del 26 de enero 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación del lote, con las características que se dirán, finca inscrita en el Partido de San José folio real 656363-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²
Carvajal Méndez Rosey Gerardina c/c Carvajal Méndez Rosey Maritza	1-517-552	SV-55	SJ-1550126-2012	1-656363-000	199

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los gastos notariales los cubrirá la Institución.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE MARZO 2017
ACTA N° 15-03-2017**

Masis Ortíz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El presente punto no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:45 pm.

**MSc. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA SUPLENTE**